



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
RESOLUCIÓN N° 2024 – MSP– 2022

SAN JUAN, 17 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 800-003296-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Operaciones de Emergencia de Salud (C.O.E.) junto con la Secretaría Técnica, Secretaría de Planificación y División de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, sugieren seguir los lineamientos y estrategias de vigilancia y control integral de Covid-19 y otras infecciones respiratorias agudas, establecidos por el Ministerio de Salud Pública de la Nación en fecha 4 de abril de 2022.

Que esto resulta en virtud de un cambio de dinámica de la pandemia y otras infecciones respiratorias agudas, referidas a los niveles de contagio, aparición de nuevas variantes, y aspectos inherentes a la gestión sanitaria.

Que es pertinente modificar pautas relativas a la modalidad de aislamiento de casos confirmados y contactos estrechos en Covid-19 e infecciones respiratorias agudas, toda vez que la situación epidemiológica en el País y la Provincia, se han visto alteradas.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-2020 faculta al Ministerio de Salud a adoptar las medidas que resultaren oportunas y necesarias para la prevención de la propagación del SARS-COV-2, con el objeto de minimizar sus efectos e impacto sanitario.

Que la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la OMS y delega facultades al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria.

Que cuenta con el visto bueno de la Señora Ministra de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal al respecto.

**POR ELLO;**

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-:** Se establece a partir del día 17 de mayo de 2022, las siguientes recomendaciones:

- a) Uso adecuado de barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público especialmente en momentos de alta circulación de virus respiratorios.
- b) Asegurar adecuada ventilación de ambientes.
- c) Lavado de manos frecuentes.
- d) No acudir a actividades laborales, educativas, sociales o lugares públicos ante la presencia de síntomas.

**ARTÍCULO 2º.-:** Se establece a partir del día 17 de mayo de 2022, el siguiente algoritmo de aislamiento y cuarentena para todas aquellas personas con síntomas de infección respiratoria aguda y los casos confirmados de Covid-19 leve y asintomático:

- a) Deberán extremar las medidas de prevención durante 10 días desde el inicio de síntomas.
- b) Evitar el contacto con personas vulnerables.
- c) Prohibición de acudir a actividades laborales, educativas o lugares públicos durante el periodo sintomático agudo o durante 5 días desde la fecha del diagnóstico para los casos confirmados de Covid-19.

- d) En aquellos casos confirmados en pacientes internados, se continuará con el aislamiento respiratorio de acuerdo a las normativas vigentes.
- e) En los casos confirmados que integren poblaciones especiales (instituciones carcelarias, instituciones de salud, centros con personas institucionalizadas, personas que trabajen o presten cuidados a personas vulnerables) se procederá de la siguiente manera:
  - 1) Trabajadores: No deben acudir al ámbito laboral durante 5 días desde la fecha de síntomas o de diagnóstico en los casos, pudiendo regresar con mejoría clínica de por lo menos 24 hs. y extremar cuidados durante 10 días (uso adecuado y permanente de barbijo, ventilación adecuada de ambientes, lavado de manos e higiene respiratoria)
  - 2) Residentes: Se implementaran medidas de aislamiento según agente etiológico y en caso de ser positivo para Covid-19, se indicará realizar seguimiento clínico estricto y seguimiento de contactos estrechos según protocolo.

**ARTÍCULO 3°:** Se establece a partir del día 17 de mayo de 2022, para los contactos estrechos en población en general, no se indicará cuarentena, debiendo extremar las medidas de prevención durante 10 días y evitar el contacto con personas vulnerables.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box. The signature is stylized and appears to be a set of initials or a name.A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a printed name and title.

Dra. SILVIA ALEXANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA